



Fue en realidad una lucha de las organizaciones sociales en defensa de la salud y la vida, en contra de una acción gubernamental que promovía la enfermedad y la muerte.

Durante más de un año la coalición realizó diversas actividades comunicacionales y de movilización social, con argumentos y evidencia científicos sobre el daño a la salud que produciría este Decreto. La coalición planteó una demanda jurídica contra el expresidente de la República, Guillermo Lasso, y el procurador del Estado, Juan Carlos Larrea Valencia, pidiendo además una medida cautelar que suspenda los efectos del Decreto 645. Sin embargo, de nada valieron las cifras oficiales sobre cáncer de pulmón, aumento de la obesidad y sobrepeso infantil, violencia descontrolada y agresiones por armas de fuego, contaminación por plásticos, etc., ya que en una primera decisión judicial estos argumentos no fueron tomados en cuenta.

El 24 de abril de 2024, luego de casi un año de intenso litigio constitucional, se dio un logro trascendental cuando la Sala Especializada de la Familia, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores, de la Corte de Justicia de Pichincha, aceptó el recurso de apelación de Segunda Instancia, constatando la vulneración de derechos constitucionales consagrados en nuestra Constitución y en la normativa internacional ratificada por el Ecuador. De esta manera, dejó sin efecto el regresivo Decreto Ejecutivo 645 de enero de 2023.

Este logro de las organizaciones sociales debe acompañarse de una movilización nacional para exigir a las autoridades que cumplan con lo ordenado por los jueces de la Corte Provincial, con el fin de que se hagan realidad los derechos constitucionales que nos protegen.